



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 09 -2022/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 18 ENE 2022

VISTO: El Informe N° 013-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 2105427 y Reg. Exp. N° 1567337, el Informe N° 004-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, el Informe N° 004-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 260-2021-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 23 de diciembre del 2021, el Consejo Regional aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Ejercicio Presupuestal 2022 del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, que incluye las transferencias dispuestas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2021/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 29 de diciembre del 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, acorde con el numeral 7.1 y 7.2 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular del Pliego es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestaria, siendo responsable de manera solidaria con el Consejo Regional; puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establece expresamente el Decreto Legislativo y las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, siendo responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del del Decreto Legislativo N° 1440, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 47.2 del Artículo 47° de la citada norma, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en este contexto normativo, para que el proceso presupuestario durante el año presupuestal 2022 adquiera un carácter expeditivo bajo los criterios de desconcentración operativa y de centralización normativa, resulta necesario delegar a favor de la Gerencia Regional de Planeamiento,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. ⁰⁹ -2022/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 18 ENE 2022

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la facultad de emitir resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria; en consecuencia, corresponde la emisión del presente acto resolutorio;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR, en el presente Ejercicio Presupuestal 2022, a favor de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la Gestión Presupuestaria.

ARTÍCULO 2°.- La Resolución que expedirá la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se denominará **Resolución Gerencial Regional**.

ARTÍCULO 3°.- Las acciones delegadas deben ejecutarse con estricta sujeción a las normas legales vigentes sobre la materia, debiendo dar cuenta al Despacho de la Gobernación Regional de dichos actos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Márcete Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



RBH/cgme